

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 13707.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-428-V-1976; SPC-7978-V-1978 y SPC-9790-V-1980; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1633 se declaró de Utilidad Pública la apertura de Calle Edelman entre Chubut y Río Negro, y se autorizó al entonces Departamento Ejecutivo Municipal a someter a Expropiación y/o Permuta por otras tierras del Municipio, el Lote 5 de la Manzana GA, parte de la Quinta 36 de la Ciudad de Neuquén.-

Que en la norma supra mencionada, se expresaba que la mensura de afectación como así también las transferencias de dominio, debía ser solventada por la Municipalidad.-

Que luego del relevamiento oportunamente efectuado en el inmueble, se optó por afectar, una superficie de 600 m² (15m x 40 mts) del inmueble de propiedad de la señora Nilda Honoria Alarcón, a quién le correspondía por compra que le había efectuado a la señora Ángela Mariqueo, viuda de Valle, mediante Boleto de Compra Venta del año 1980.-

Que mediante Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte de la Mitad Oeste de la Quinta 36 de fecha 1981, y bajo Expediente N° 2318-0601/81, se afectó a calle el inmueble 5a, firmando los herederos del señor Gino Valle, quedando en este sentido saneada la cesión por parte de la señora Alarcón.-

Que en compensación, la Municipalidad, mediante Convenio de Permuta formalizado en el año 1982, le otorgó a la damnificada, dos inmuebles ubicados en el Barrio Santa Genoveva, designados de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-0601/8, como Lotes 17 y 18 de la Manzana 16, con una superficie de 392,10 m² cada uno, encerrando una superficie total de 784,20 m², comprometiéndose ésta a ceder todos los derechos y acciones emergentes del Boleto de Compraventa original suscripto con los sucesores de Gino Valle sobre el Lote 5a de la Quinta 36.-

Que del informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble del año 2016, surge que el inmueble Lote 17 de la Manzana 16 es de propiedad Municipal.-

Que el Lote 18 de la Manzana 16 fue vendido al señor Ricardo Alberto Algranati, escriturado a su nombre, y englobado al Lote 19 de la misma manzana.-

Que considerando la solicitud efectuada por la recurrente es necesaria la confección de la norma pertinente a fin de dar respuesta a un trámite que viene de larga data.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 042/2017, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2017, el día 17 de agosto y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 14/2017, celebrada por el Cuerpo el 31 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Convenio, mediante el cual la Municipalidad de Neuquén le otorgara en canje a la señora Nilda Honoria Alarcón, un inmueble ubicado en Barrio Santa Genoveva Sur, designado como Lote 17 de la Manzana 16 con una superficie de 392,10 m2 por el Lote 5a de la Quinta 36, con una superficie aproximada de 600 m2 con destino a la apertura de Calle Edelman entre Calle Chubut y Río Negro y que luce agregado como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Nilda Honoria Alarcón, con D.N.I. N° 10.660.428, el inmueble denominado Lote 17 de la Manzana 16, el que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro registrado bajo Expediente N° 2318-0601/81, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-6880-0000.-

ARTICULO 3º): Serán por cuenta de la Municipalidad de Neuquén, los gastos, costas y honorarios del Escribano Interviniente.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expedientes N° SPC-428-V-1976, SPC-7978-V-1978, SPC-9790-V-1980).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
VOLANTE

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2153
Fecha 20. / 10. / 2017

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAVID VOLANTE
Prosecretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13707 / 2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-428-V-76

Val total 58.850,00



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Avda. Argentina y Gral. Roca

LA PRESENTE DETERMINACION
NO ES UN ACTO DE PAGO

IMP. DE ... 257.352

MULTAS Y CARGOS \$

FECHA 14/9/80

FECHA 6/9/80

Director General de Recaudaciones

CONVENIO DE PERMUTA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Ingeniero Rubén Roussillon y el Señor Secretario de Obras Públicas Ingeniero Oscar Alberto Dominguez por una parte, y por la otra // la Señora NILDA HONORIA ALARCON D.N.I. N°10.660.428, fijando de domicilio en calle Río Negro N° 813, de esta Ciudad; convienen en formalizar el siguiente Convenio de permuta, todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 1633 y Expedientes N°S. 428-V-76; 1701-V-78; 7978-V-78; 393-V-80; 7467-V-80; 9540-A-80 y 9790-V-80 // que forman parte integrante del presente Convenio de Permuta, que se registrará por las siguientes cláusulas. - - - - -

[Signature]
ING. RUBEN ROUSSILLON
INTENDENTE MUNICIPAL

PRIMERO : La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN permuta, y la Señora NILDA HONORIA ALARCON acepta el canje del Lote N° 17 de la Manzana 16, Sector Sur del Barrio Parque Santa Genoveva, con una superficie de 392,10 m² por el Lote 5a. de la Quinta/36, con una superficie de 600,00 m². - - - - -

SEGUNDO : Se deja expresamente establecido que a la firma del presente Convenio de Permuta, la Señora NILDA HONORIA/ALARCON deberá transferir a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén los derechos y acciones emergentes del Boletó de Compraventa original suscripto con los Sucesores de Gino Valle, sobre el Lote 5a. de la Quinta 36. - - - - -

TERCERO : La Señora NILDA HONORIA ALARCON se obliga a mantener estrictamente al día el pago de los impuestos y/o tasas que graven el inmueble adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales o Municipales o de cualquier otro tipo, a partir de la fecha del presente Convenio. - - - - -

CUARTO : Para todos los efectos legales que puedan emanar del presente Convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales con asiento en la Ciudad de Neuquén Capital, renunciando a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder, siendo válidos a tales efectos los domicilios constituidos en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o informaciones. - - - - -

[Signature]
ING. OSCAR ALBERTO DOMINGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Nilda Honorio Alarcon

[Signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAVID VOLANTE
Prosecretario Legislativo

//////////////////2-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 Avda. Argentina y Gral. Roca

- 2 -

COMPLEMENTO DE EXERCISECION	
NO. DE IDENTIFICACION DE PAGO	
IMP. DE ...	474
MULTA Y RECARGOS A ...	
TOTAL	
FECHA ...	
SE ...	
Dirección Dist. de ...	
N.º ...	



////////////////////

Bajo las cláusulas consignadas precedentemente, y en prueba de conformidad de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos. - - - -

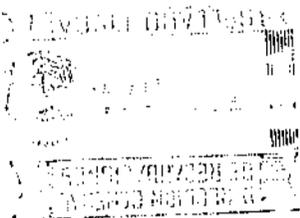
FF./m.o.

(Cada una de las partes)

Oscar Roberto Dominguez
 ING. OSCAR ROBERTO DOMINGUEZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Ruben Roussillon
 ING. RUBEN ROUSSILLON
 INTENDENTE MUNICIPAL

28/8/82



28/8/82
 BANCO DE LA PROVINCIA
 DEL NEUQUEN

David Volante
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 Dr. DAVID VOLANTE
 Prosecretario Legislativo